

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepto Normas Generales

OFICIO CIRCULAR N°



132

MAT: Complementa instrucciones impartidas por Oficio Circular N° 009/11.01.2011, respecto a la presentación de carpetas de declaraciones de destinaciones aduaneras que amparan gráneles-líquidos.

ANT: Nota Agencias de Aduanas Sres J. León y O. Aranguiz; Oficio Circ N° 009/2012.

VALPARAISO, 15 ABR. 2015

DE: SUBDIRECTOR TECNICO (S)

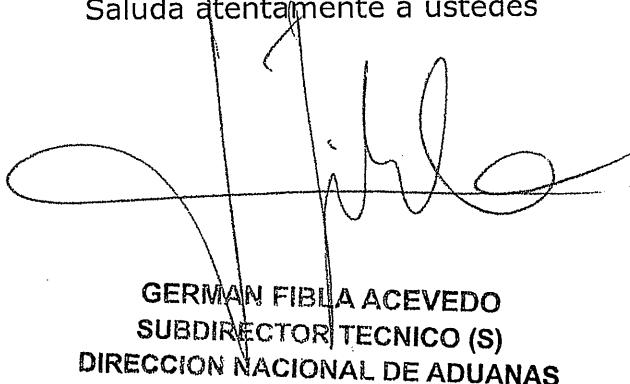
A : SRES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1.- Por nota del antecedente, se ha solicitado ante esta Dirección Nacional que se complementen las instrucciones sobre la presentación de la carpeta de despacho de aquellas declaraciones de destinación aduaneras, que han sido seleccionadas para practicarles aforo o revisión documental, cuando se trate de importación de productos del tipo de gráneles-líquidos.


2.- Agrega la presentación, que si bien cada Aduana ha determinado el plazo para la presentación de la carpeta, no es menos cierto que cuando se trata de operaciones de importación de combustibles en grandes volúmenes, y que son descargados en diferentes puertos del país, los agentes de aduanas no alcanzan a presentar la carpeta en el plazo estipulado, ya que mientras se presenta la carpeta en Iquique la nave ya está descargando en Antofagasta y así sucesivamente.

3.- Analizada la situación y considerando que esta facultad se encuentra delegada en los Directores Regionales y Administradores de Aduanas, esta Superioridad es de opinión que las respectivas autoridades aduaneras, establezcan un plazo especial de cuatro días, a contar de la fecha de la legalización de la DIN, que permita a los despachadores dar fiel cumplimiento de esta exigencia, cuando se trate de declaraciones de ingreso que amparen gráneles líquidos, transportados en buques estanques que sean descargados en varios puertos del país.

Saluda atentamente a ustedes



GERMAN FIBLA ACEVEDO
SUBDIRECTOR TECNICO (S)
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



GFA/GLH/GMA
Arc: Reg.Partes 64093 Carpeta León
ADUANAS ARICA/P.ARENAS
SUBDIRECCION Y DEPTOS DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG
ANAGENA AG.
VAN EDI

20459